

10 - 32

**RESOLUCION No. 00588 DE 2021**  
( 03 DIC. 2021 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 008 de diciembre 29 de 2020, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que se necesita cumplir con el pago de prestaciones sociales definitivas al Dr. Pablo Antonio Bastos Sánchez, quien se desempeñó en el cargo de Gerente de la Lotería del Cauca; por lo que se requiere en el rubro Prima de Vacaciones disponibilidad para el cumplimiento de este objetivo, rubro que se encuentran insuficiente, motivo por el cual es necesario trasladar en este rubro el valor de \$1.200.000.

Que la entidad requiere adicionar recursos para la mensajería de la Lotería del Cauca para el mes de diciembre de 2021, por lo cual se hace necesario acreditar el rubro de comunicaciones y transporte por valor de \$1.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la impresión, custodia, suministro, distribución, transporte y recolección de la devolución y premiados de 204.645 billetes por sorteo de la Lotería del Cauca, para los sorteos 2383 del 04 de enero de 2022 y 2384 del 08 de enero de 2022, por lo cual se hace necesario acreditar el rubro Impresión de Billetes por valor de \$16.394.000.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2021. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS		
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.1.07	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 2.200.000, 00
2.2	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$ 16.394.000, 00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 18.594.000, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2.1.1.01.1.06	PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.200.000, 00
2.1.2.02.2.10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 1.000.000, 00
2.2	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
2.2.1.06.1.06	IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETES	\$ 16.394.000, 00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 18.594.000, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 03 DIC: 2021



**FRANCISCO FUENTES CONCHA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila